



## RESOLUCIÓN No. C 074-2023

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1, del artículo 264 de la Constitución, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”*;



## RESOLUCIÓN No. C 074-2023

- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD dispone: *“ El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*;
- Que,** el Código Civil en el artículo 2077, inciso primero, manifiesta que: *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso [...]”*;
- Que,** el Ilustre Concejo Municipal de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 8 de febrero de 1993, al considerar el informe No. IC-93-030 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar la entrega en comodato de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Sánchez Melo, sector Aeropuerto, a favor del Club de Leones Quito Los Olivos, por el lapso de 30 años, con el objeto que se lo destine a la construcción de una sede de servicio en beneficio de la ciudad;
- Que,** mediante escritura pública, celebrada el 04 de marzo de 1993, en la Notaria Décima Octava del cantón Quito e inscrita el 12 de marzo de 1993 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, se formalizó el contrato de comodato, por treinta años;
- Que,** mediante Oficio No. CLQLO-P-No.003-2016-QDM, de 01 de febrero de 2016 el Director del Club de Leones Quito “Los Olivos” solicita al Alcalde Metropolitano, la renovación del plazo de 50 años del contrato de comodato del precio No.132477 de Propiedad Municipal ubicado en el Pasaje Sánchez de Melo, OE1-155 y Av. Galo Plaza Lasso;
- Que,** mediante oficio s/n de 24 de mayo de 2022, el Doctor Carlos Acosta Valencia, Presidente del Club de Leones Quito Los Olivos, solicitó al Alcalde Metropolitano, la ampliación del tiempo del comodato del lote de terreno de 950 metros cuadrados, ubicado en la calle Sánchez de Melo, sector antiguo



## RESOLUCIÓN No. C 074-2023

aeropuerto, parroquia Chaupicruz, inmueble signado con el número No. 132477, en las mismas condiciones establecidas en la escritura de comodato otorgada por el Municipio de Quito a favor del Club de Leones Quito Los Olivos el 4 de marzo de 1993;

- Que,** mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2022-1236-M de 13 de julio de 2022, la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Eugenio Espejo indicó: *“(...) considerando el informe Técnico DMGBI-AT-2022-0125 de 14 de junio de 2022 y el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2393-O, ambos de la DMGBI, y el funcionamiento de la sede con el servicio social del Centro Medico manejado por el Club de Leones en beneficio de la comunidad, con lo cual da cumplimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Comodato, la Dirección de Gestión de Territorio emite criterio favorable para que se modifique el plazo del contrato de 30 años a 50 años, manteniendo el objeto del mismo por considerar que el Centro Medico Club de Leones “Quito Los Olivos”, brinda un servicio social sin fines de lucro a la comunidad (...);*
- Que,** con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2022-1149-M de 14 de julio de 2022, la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señaló que la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo a través de la Unidad de Participación Ciudadana emite el Informe Social FAVORABLE;
- Que,** la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2022-0618-M de 4 de agosto de 2022, emite el Informe Jurídico FAVORABLE;
- Que,** mediante Informe Técnico No.IT-STHV-DMPPS-2022-154 de 22 de septiembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda expone: *“(...) se concluye que el predio No. 132477 donde se implanta el “Club de Leones Quito los Olivos” no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial, conforme la normativa de aprovechamiento urbanístico (...);*
- Que,** con Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-3119-O de fecha 22 de septiembre de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo emite informe FAVORABLE para la modificatoria de la Resolución en virtud de la extensión del plazo del contrato de comodato a favor del Club de Leones “Los Olivos”;
- Que,** mediante Informe Técnico No. DMGBI-AT-2022-205, el Área de Administración de Bienes de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles informa sobre el cumplimiento del Comodato por parte del Club de Leones: *“(...)De lo observado durante la visita realizada al inmueble, se pudo comprobar que el*



## RESOLUCIÓN No. C 074-2023

*funcionamiento del Centro médico existe, así también se verificó que se realizan otras labores de beneficencia; por lo cual el objeto para el que fue entregado el bien inmueble se está cumpliendo (...)*”;

**Que,** la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2639-O de 26 de octubre de 2022, informó que no es competente para emitir informe alguno con respecto a la modificatoria de la Resolución en virtud de la extensión del plazo del Comodato del Club de Leones “Los Olivos”;

**Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4236-O de 02 de noviembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a Procuraduría Metropolitana, emita el criterio legal correspondiente al proceso de Modificatoria de la Resolución en virtud de la extensión plazo, relacionado al Comodato otorgado al Club de Leones "Los Olivos", mismo que corresponde al predio Municipal No. 132477;

**Que,** con Oficio No. GADDMQ-PM-2022-4907-O de fecha 06 de diciembre de 2022, el Msg. Paul Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, manifiesta: *“(...)Con los antecedentes y fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados, que establecen que el centro médico está siendo administrado adecuadamente y en beneficio de la comunidad, es decir, se está dando cumplimiento con lo estipulado en el contrato de comodato, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano, la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de 08 de febrero de 1993, en relación a la ampliación del plazo del comodato entregado a favor del Club de Leones Quito Los Olivos, del predio No. 132477, clave catastral No. 11805-02-017, ubicado en el Pasaje Sánchez de Melo y Av. Galo Plaza Lasso, parroquia Chaupicruz. (...)*”;

**Que,** la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2022-013, de 14 de diciembre de 2022, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución; y,

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**



## RESOLUCIÓN No. C 074-2023

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la modificatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano de 08 de febrero de 1993, en relación a la ampliación del plazo del comodato entregado a favor del Club de Leones Quito Los Olivos, del predio No. 132477, clave catastral No. 11805-02-017, por el plazo de 50 años.

**Artículo 2.-** Comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que se continúe con los trámites de Ley y las acciones necesarias, para el perfeccionamiento del acto.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la <sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 12 de mayo de 2023.

### EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en la sesión pública No. 282 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de mayo de 2023; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo de 2023.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 12 de mayo de 2023.

Abg. Pablo Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**